

Santiago, 03 Ago. 2012

VISTOS:

- 1) El hecho relevante de fecha 24 de mayo de 2012, mediante el cual el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. ("**BBVA**") anunció a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España, el inicio de un proceso de estudio de alternativas estratégicas para su negocio previsional obligatorio en Latinoamérica, señalando que "Entre las alternativas contempladas en este proceso, se incluye la venta total o parcial de los negocios de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en Chile, Colombia y Perú, y la Administradora de Fondos para el Retiro (Afore) en México";
- 2) La información publicada en medios nacionales los días 29 de mayo, 2 y tres de agosto, según la cual habrían varios grupos económicos interesados en la adquisición de los negocios previsionales de BBVA, contándose entre ellos al menos uno con actual participación en el mercado de administración de fondos de pensiones en Chile;
- 3) El Informe Preliminar de la División de Fusiones y Estudios, de fecha 01 de agosto de 2012;
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("**DL 211**"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. controla, a través de su filial BBVA Inversiones Chile S.A., la Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A. ("**Provida**"), principal AFP de Chile tanto en número de afiliados como en fondos administrados;
- 2) Que, la eventual adquisición de Provida por cualquiera de sus competidoras actuales produciría una operación de concentración horizontal en el mercado de administración de fondos de pensiones, que superaría los índices de concentración que señala la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales de esta Fiscalía para descartar mayor análisis respecto de una operación de concentración;
- 3) Que lo anterior obliga a esta Fiscalía a analizar con mayor detalle los efectos competitivos que la eventual concentración pudiere producir en el mercado de administración de fondos de pensiones.

RESUELVO:

1.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, con el objeto de recabar mayores antecedentes.

2.- **COMUNÍQUESE** a la empresa afectada en el siguiente oficio que se le dirija.

ROL N° 2109-12 FNE



JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)